

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9885.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-8390-S-02; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para la Sociedad Militar Seguro de Vida, sito en calle Santa Fe N° 650.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (uno) módulo en función de uso exclusivo para transporte de caudales.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que a tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0059/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 06 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una reserva de estacionamiento a la Sociedad Militar ----- "Seguro de Vida filial Neuquén, consistente en 1 (uno) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Santa Fe 650 para uso exclusivo de transporte de caudales.-

ARTICULO 2º): La presente reserva tendrá vigencia hasta el día 31/12/04, todos ----- los días durante las 24 horas.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon determinado por analogía a tal efecto al establecido por la normativa vigente a la de reserva de estacionamiento para "transporte de caudales".-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

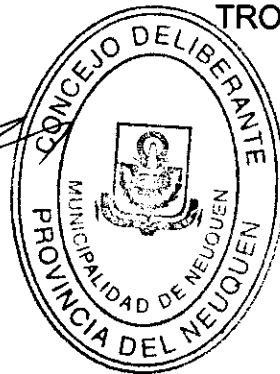
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SGC-8390-S-2002).-

**ES COPIA:
om.-**

**FDO: VIDAL
TRONCOSO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9885</u> /200 <u>3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1467</u> /200 <u>3</u>
Expte N° <u>SGC-8390-S-02</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1442</u>
Fecha: <u>05</u> / <u>12</u> / <u>03</u>